



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



Aprueba Anexo al Contrato de Suministro Telefonía Móvil con Telefónica Móviles S.A.

Decreto N° **4362**
Chillán Viejo, 28 DIC 2017
VISTOS:

Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con todos sus textos modificatorios. Ley 19.866, de Compras Públicas, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicado en el diario Oficial del 30 de julio de 2003 y su reglamento vigente.

CONSIDERANDO:

Decreto Alcaldicio N° 2030 del 09/12/2008 y N° 499 del 16/02/2011, mediante los cuales se nombra y delega atribuciones al Administrador Municipal, respectivamente.

La Disponibilidad Presupuestaria según Acuerdo de Concejo N° 06/16 adoptado en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 13/12/2016, por medio del cual el Honorable Concejo Municipal aprobó por unanimidad de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2017, Decreto Alcaldicio N° 4270 del 23/12/2016.

Contrato de Suministro celebrado con fecha 26 de Diciembre del 2016, entre la Municipalidad y Telefónica Móviles Chile S.A., Rut N° 87.845.500-1, autorizado por Decreto N° 631 del 22/02/2017.

La fusión por absorción de Telefónica Móviles Chile S.A. Rut N° 87.845.500-2, en Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A. (hoy Telefónica Móviles Chile S.A.) Rut N° 76.124.890-1, según consta en escritura de Materialización Fusión por Absorción del 22/05/2017, en cuyo artículo Tercero ítem 1 señala "la fusión entre la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida ha quedado legalmente perfeccionada el día 02/05/2017 para todos los efectos legales".

La necesidad de modificar el contrato vigente para dejar como prestador del servicio a Telefónica Móviles Chile S.A. Rut N° 76.124.890-1.

DECRETO

- 1.- **APRUÉBASE** anexo al contrato de suministro celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo y Telefónica Móviles Chile S.A. Rut N° 76.124.890-1.
- 2.- **IMPUTESE** los gastos al ítem 215.22.03.002.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

UAV/HHH/OES/MBR/ahm



ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)

Distribución: Secretaría Municipal, Depto. de Salud, Adquisiciones Depto. de Salud, e Interesado

28 DIC 2017



Municipalidad
de Chillán Viejo

Dirección de Salud Municipal



ANEXO CONTRATO SUMINISTRO TELEFONÍA MÓVIL

En Chillán Viejo, a 21 de noviembre del 2017, entre la **Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo**, Rut N° 69.266.500-7, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Serrano N° 300, Chillán Viejo, representada por su representada por su Alcalde (s) Don Ulises Aedo Valdés, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] en adelante la Municipalidad y **Telefónica Móviles Chile S.A.**, antes Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A., RUT N° 76.124.890-1, representada por don Rafael Zamora Sanhueza, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en [REDACTED] comuna de Providencia, Santiago, en adelante, el Proveedor, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto N° 4198 de fecha 19 de diciembre de 2016, la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo adjudicó a Telefónica Móviles Chile S.A., RUT 87.845.500-2, la licitación ID 3674-32-LE16. Con fecha 26 de diciembre de 2016, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios móviles que fue aprobado por decreto N° 631 del 22/02/2017.

Dada la fusión por absorción de Telefónica Móviles Chile S.A., RUT N° 87.845.500-2, en Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A., RUT N° 76.124.890-1, según consta en Escritura de Materialización Fusión por Absorción del 22/05/2017, se hace necesario modificar el contrato individualizado precedentemente.

SEGUNDO: Se acuerda modificar el contrato vigente y aprobado por decreto N° 631 del 22/02/2017, en lo siguiente:

1. Queda como prestador del suministro Telefónica Móviles Chile S.A., antes Inversiones Telefónica Móviles Holding S.A., bajo el Rut 76.124.890-1.
2. Se modifica el plazo de duración de las líneas correspondientes al Plan Multimedia 1100⁺ y 3 GB, el cual era de 9 meses a 16 meses, periodo que dura dicho contrato.

TERCERO: El presente Addendum se entiende parte integrante del Contrato, para todos los efectos legales. En todo lo no modificado por este instrumento, rige íntegramente el Contrato.

El presente contrato se firma en cuatro (4) ejemplares de igual tenor, quedando uno (1) en poder del Proveedor y tres (3) en poder de la Municipalidad.


RAFAEL ZAMORA SANHUEZA
Telefónica Móviles Chile S.A.




ULISES AEDO VALDÉS
Alcalde (S)